

Acta No.012/2014 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce. Encontrándose presente el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), procedió a informar a los presentes que en base a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, fue requerido por el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo**, para que asuma sus funciones en el desarrollo de esta sesión en tal calidad, dando apertura y presidiendo la misma, ya que el profesor Coto López atendió invitación para acudir a evento oficial juntamente con el Señor Viceministro de Educación, por lo cual no podrá asistir a esta sesión ordinaria. Consecuentemente, en calidad de Director Presidente en funciones informa que se dará apertura a la sesión, **encontrándose presentes desde el inicio** los **Directores Propietarios** siguientes: licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, segunda designada por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrado por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes**: licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Julio Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Asimismo se disculpó por no poder asistir a la sesión el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, Director Suplente en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Por otra parte, el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, reportó que se incorporará más tarde debido a que está atendiendo compromiso inexcusable de su cargo en el ISSS. De igual forma la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Directora Suplente por el MINED, avisó que se incorporará aproximadamente en dos horas por situaciones de tipo laboral. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios**, uno de ellos en sustitución del Director Presidente, **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No.011**, de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014.
4. Informe de Presidencia.
5. Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de **diecisiete (17)** casos de trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y declarar improcedente de pago **cuatro (4)** solicitudes de Subsidio por Incapacidades Temporales.
7. Solicitud de **modificación al “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM**, creado mediante acuerdo del Romano I del Punto SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS OCHO, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2013.
8. Solicitud de aprobación de modificación de contratos proveedores suministro de servicios de farmacias privadas:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 8.1 Contrato No. 342/2013-ISBM suscrito con Luz Avelina González de Rodríguez para el suministro de servicios de farmacia privada de enero a diciembre de 2014 en el **municipio de San Francisco Gotera departamento de Morazán** con el objeto de autorizar el cambio de Marca del Medicamento código 11-02054-000.
- 8.2 Contrato No. 349/2013-ISBM y 12/2014-ISBM suscrito con Mártir Joel Escobar Rivera para el suministro de servicios de farmacia privada de enero a diciembre de 2014 en los **municipios de La Unión, Osicala, Jucuapa, Santiago de María, San Miguel** con el objeto de autorizar el cambio de Marca del Medicamento código 07-08014-000.
9. Solicitud para iniciar proceso de **imposición de multa** a la sociedad **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra No.103/2014 de la LIBRE GESTIÓN No. 83/2014-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN Y LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM".
10. Solicitud de aprobación de **obligación de pago** a la sociedad **Zelaya Girón, S.A. de C.V.** (Hospital Policlínica Limeña), ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de abril, mayo y noviembre de 2013.
11. Solicitud de aprobación de **modificación de Contratos de hospitales privados contratados conforme a la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2014", por ajuste de precios a los listados oficiales emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos, del Listado de Precios de Venta Máximo al Público e incorporación de nuevas cláusulas.
12. Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública N° 18/2014** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTIUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2014".
13. Varios:
- 13.1 Lectura de Correspondencia.
- 13.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 20 de octubre de 2014.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presentada la propuesta de la Agenda, el licenciado **Héctor Antonio Yanes** solicitó que se agregue un Punto más en el de “Varios”, para evaluar la situación actual de las contrataciones pendientes de personal de Salud del ISBM. La moción fue secundada por varios Directores propietarios y suplentes, motivo por el cual se aprobó agregar el Punto solicitado, de la forma siguiente:

13.3 Evaluaciones de las contrataciones del personal de salud del ISBM

Efectuado lo anterior, **se aprobó la agenda presentada con la inclusión del Punto adicional en “Varios”**, y se prosiguió con el desarrollo de la Agenda en la forma siguiente:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.011, de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014.

El Director Presidente en funciones informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Al llegar a la lectura del Acuerdo del Punto 5.1 del Acta No.011, los Directores Propietarios designados por el Ministerio de Educación, licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**; el electo por el sector de docentes en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**; y los tres miembros electos por el sector de docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, licenciados: **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**; quienes votaron a favor de que se exonerara al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, de la imposición de cualquier medida disciplinaria de las establecidas en el Artículo 78 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, **solicitaron se cambie la frase “no obstante” que aparece en el Romano I del Acuerdo de dicho Punto**, para aprobar y ratificar el Acuerdo, habiendo precedido a esta solicitud las consideraciones siguientes:

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León dijo que la frase “no obstante”, en este caso es muy peligrosa, debido a que es un conector adversativo, y se debe quitar de la redacción del Acuerdo, porque da a entender que desde el principio el Consejo Directivo estaba obligado a la aprobación de la sanción, pero que aun así, éste tiene la potestad de exonerar. Reiteró que se quite porque en la interpretación jurídica lo primero que se tiene que cuidar es el significado de las palabras en su acepción literal.

Al respecto, el licenciado Salomón Cuéllar Chávez opinó que para él sí hay prueba para que se consigne la frase “no obstante”, porque existe la queja y el Sub Director de Salud no lo negó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La licenciada Henríquez de Herrera preguntó la razón por la que no se les han enviado las actas ratificadas y firmadas por el Directorio. La Asesora Legal explicó que al momento, la Asistente del Consejo Directivo no ha tenido el tiempo para convertirlas a formato PDF, que es el primer paso, dado lo voluminoso de cada documento.

Sobre la observación planteada a la redacción del Acuerdo por parte del licenciado Esperanza León, también se pronunciaron compartiéndola el Director Presidente en funciones, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, José Óscar Guevara Álvarez y los licenciados Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes. El licenciado Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario por el Ministerio de Hacienda, ratificó su opinión de que el Acuerdo no fuera modificado.

Consecuentemente, por mayoría de votos se aprobó que se modifique el Acuerdo revisado, en el sentido de eliminar la frase “no obstante” y adecuar su redacción, por lo que la Asesora Legal solicitó se le indicara cómo quedaría redactado el Romano I del Acuerdo del Punto 5.1 del Acta 011, lo cual se hizo en el acto y es de la forma en que quedará en el Acuerdo de este Punto de revisión del Acta.

Subsanada y resuelta la situación anterior, se prosiguió con la lectura del Acta en revisión; al concluirse esta actividad y habiéndose efectuado otras correcciones menores, el pleno estuvo de Acuerdo en que se apruebe y ratifique el Acta y los Acuerdos de esa ocasión, para que se proceda a imprimir y firmar el documento.

Concluida la revisión y agotadas las correcciones del Acta N°. 011 y considerando las diferentes participaciones de la mayoría de los miembros, propietarios y suplentes, del Directorio; con base en el Artículo 20 literales a) y s) de la Ley del ISBM y Artículo 17 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM; por **mayoría de votos favorables de seis Directores Propietarios**, correspondientes a los dos designados por el Ministerio de Educación, licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera; al electo por el sector de docentes en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, ingeniero José Oscar Guevara Álvarez; y a los tres miembros electos por el sector de docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, licenciados: Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes; el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Modificar en este acto la redacción del Romano I del Acuerdo del Punto 5.1 del Acta N°. 011**, aprobado con aplicación inmediata, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 14 de octubre de 2014, para que así quede asentado en el Acta que hoy se ratifica y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

firma, conforme a la corrección que han realizado este mismo día, Romano que quedará redactado de la siguiente manera:

“Exonerar al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, de la imposición de cualquier medida disciplinaria de las establecidas en el Artículo 78 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y que se archiven las diligencias de los trámites realizados por la administración y la recomendación que fue planteada en el Punto presentado al conocimiento del Consejo Directivo, por considerarse que consta en el expediente de la investigación, la prueba documental y argumentos de descargo presentados y expuestos en su oportunidad por el doctor González, lo cual les permite establecer que el uso inadecuado del vehículo institucional placas nacionales N-3419, el día 19 de mayo de 2014, que fue conocido a través de queja/aviso del *Sistema de Denuncia Ciudadana* del Sistema de Gestión la *Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República*, notificada al ISBM el mismo día 19 de mayo, a través del correo electrónico del Técnico de Acceso a la Información Pública, **obedeció a una circunstancia de emergencia y, por lo mismo, fue de carácter excepcional, vinculada con problemas de salud de uno de los hijos del doctor González que no podía dejar de atender dada su responsabilidad paterna y como profesional de la salud, **habiéndose tomado en cuenta el buen desempeño profesional médico que dicho trabajador ha demostrado durante el tiempo que tiene de laborar para el ISBM.**”**

II. Anular las Certificaciones emitidas con fecha 15 de octubre de 2014, del Acuerdo del Punto 5.1 del Acta N°. 011, aprobado con aplicación inmediata durante la sesión ordinaria realizada el 14 de octubre de 2014, debiéndose emitir con fecha de este día, 21 de octubre de 2014, nuevas Certificaciones del Acuerdo ya mencionado, que consignen el Romano I de la forma en que fue corregido, para ser entregadas a las mismas instancias a quienes se les entregó el documento que se anula.

III. Ratificar el contenido de los demás Romanos del Acuerdo del Punto 5.1 del Acta N°. 011, así como la instrucción de archivar las diligencias de los trámites realizados.

IV. Aprobar y ratificar los demás Acuerdos y el Acta No. 011 de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, con las modificaciones incorporadas durante la revisión de la misma efectuada por el Consejo Directivo del ISBM el día 21 de octubre de 2014, siendo procedente la firma de la referida Acta.

En este momento, siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, se hizo presente y se incorporó a la sesión el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, como Presidente en Funciones, informó que no se tiene el informe de la Presidencia como está consignado en el presente Punto, debido a que no está presente el profesor Coto López, por las razones que se explicaron al momento de la apertura de la sesión. Por lo que a petición del Directorio y aunque no sea un Punto de la agenda, se aprovechará este espacio para llamar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, con la finalidad de que dé respuesta a interrogantes que se tienen referente a la forma de cómo dicha Unidad aplica la asistencia para efectuar el pago de las dietas del Consejo Directivo porque hay insatisfacción en la aplicación de descuento en el pago de las mismas, habiendo obtenido un permiso y haber pasado la mayor parte en la sesión, explicando que las aclaraciones que se les brinden les ayudará a tener mayor claridad para el desarrollo del Punto, que se solicita desde ya, que sea consignado en la agenda de la próxima sesión del Directorio.

A continuación se hizo pasar a la jefa UFI y a la Tesorera Institucional quienes después de un breve saludo, procedieron a explicar que las Dietas se pagan según lo reglamentado por la Dirección General de Presupuesto y que de acuerdo a las regulaciones de la Dirección citada, fue regulado en el Reglamento Interno de Sesiones del ISBM, asimismo quedó de que las dos primeras sesiones se pagarán en la tercer semana del mes, y que las dos últimas sesiones, se paguen en la primer semana del siguiente mes; en cuanto a quienes pagar y a quienes no, la Unidad Financiera como tal, únicamente recibe las copias de la Asistencia a las Sesiones del Consejo Directivo para verificar la asistencia, la UFI no tiene la potestad de decidir, y no es su función controlar la hora de salida y de entrada de los señores Directores, solo atiende que se cumpla en la fecha el pago y en esta ocasión se atendió una orden por escrito, que la tiene la Tesorera Institucional; asimismo explicó que la Unidad Financiera para definir y evitar inconvenientes e incluso confusión, ha efectuado un análisis de lo normado por las disposiciones en cuanto al pago de las dietas, y con el ánimo como ya lo dijo antes de que la UFI cumpla con los Acuerdo del Consejo Directivo, espera que se revisen y regulen aquellas situaciones especiales del Directorio para no perder el pago de las dietas, como el caso que hoy se presenta, en donde según se ha dicho se otorgó un permiso y por consiguiente no hay abandono de la sesión, esta y otras situaciones excepcionales deben ser revisadas, nuevamente reiteró que la UFI aplicó el descuento según indicaciones recibidas por escrito. Se agradeció a la Jefa UFI las explicaciones brindadas sobre el tema.

En este momento, siendo las once horas con veinticinco minutos, se hizo presente y se incorporó a la sesión la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Directora Suplente por el MINED.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalmente, el Directorio se pronunció en que para la próxima sesión se revisará el tema del pago de las Dietas, para que el Directorio pueda definir, cambiar y aprobar los aspectos siguiente: **1)** Aprobar un solo pago de las cuatro dietas mensuales del Consejo Directivo, para cambiar la actual forma, referente a que las dos primeras sesiones se pagarán en la tercer semana del mes, y que las dos últimas sesiones, se paguen en la primer semana del siguiente mes. **2)** Definir situaciones especiales por las cuales el Directorio no pueda estar presente en la totalidad de la sesión y que por ello no pierda el pago de la Dieta. **3)** Establecer si se efectuará el pago de la dieta de forma fraccionada entre el suplente y propietario, en los casos de cuando el Director Propietario tenga que retirarse de la sesión con permiso, habiendo participado el Propietario en la mayoría de los Puntos de la agenda. **4)** Dejar establecido en qué casos será el Director Suplente quien sustituirá al Director Propietario para que tenga derecho al pago de la Dieta. **5)** Regular el tiempo de corte de la sesión para almorzar, con lo cual el Director o Directora, pueda aprovechar este tiempo para salir e incorporarse nuevamente cuando se retome la sesión.

Agotado el tema y de forma unánime, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Que se agende para la próxima sesión del Consejo Directivo a realizarse el 28 de octubre de 2014, el Punto relativo a la **Revisión de pago de dietas y remuneraciones** de los miembros del Directorio.

Punto Cinco: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

Acto seguido el Director Presidente en funciones informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de un docente fallecido**, por un monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 899.38)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día siete de octubre de dos mil catorce, se recibió escrito solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte del señor ##### esposo de la **docente fallecida #####.**

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en legislación aplicable, por lo que el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por la docente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

fallecida, según datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocido lo anterior, el pleno estuvo de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda al solicitante.

Concluida la lectura, el Director Presidente en funciones consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción ninguna, el Directorio decidió su aprobación.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **una (1)** solicitud de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$899.38)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	07/10/2014	GF-41/2014	#####	DUI ##### NIT #####	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP- #### NIT ##### ID #####	29/08/2014	\$ 899.38
													\$ 899.38

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad del trámite, incluida la notificación de lo resuelto al solicitante.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor del solicitante cuyo trámite fue aprobado.

En este estado de la sesión, a las once horas con cincuenta y siete minutos, solicitó permiso para retirarse el licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, Director Propietario por el Ministerio de Hacienda, manifestando que se reincorporará a la sesión aproximadamente en un hora.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de diecisiete (17) casos de trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y declarar improcedente de pago cuatro (4)

El Director Presidente en funciones informó que previa gestión del área de salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de **APROBACIÓN de diecisiete (17) casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por dieciséis docentes, por un monto total de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,291.60)**; asimismo, se recomienda **declarar improcedente el pago del subsidio en otros cuatro trámites**.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente detalla lo siguiente. "....."

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución”, para la aprobación o denegación.

3. Según consta en **ACTA NO. CTESP 010/2014**, de fecha 08 de octubre de 2014, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

- Veintiún (21) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.

4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidades temporales, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, acordó recomendar al Consejo Directivo:

- Autorizar el pago de diecisiete (17) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15,291.60)**, por cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.
- Declarar improcedente de pago cuatro (04) solicitudes presentadas por docentes, por no cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los artículos 20, 22, 26 y 27 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de diecisiete (17) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por dieciséis docentes afiliados al Instituto por un monto de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15,291.60)**; por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Declarar improcedente de pago cuatro (04) solicitudes presentadas por docentes afiliados, por no cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM reformada, conforme al detalle del otro cuadro plasmado también en la Recomendación.
- III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

Finalizada la lectura, el Ingeniero José Oscar Guevara Álvarez dijo que nuevamente se han tenido que declarar improcedentes el pago de cuatro casos, por lo que nos manda los Artículos 26 y 27 de nuestra Ley, se pregunta si tal como está la redacción se tiene que aprobar o es que se tendría que esperar a que se tenga una interpretación homologada con el MINED.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León manifestó que tal como está nuestra Ley, el ISBM no puede aprobar el pago, por ello es urgente reunirse con el titular y los jurídicos del MINED porque ellos tienen que pagar.

El licenciado Paz Zetino dijo que es importante ver cómo quedará al final la Ley, y definir si se podrá hacer el uso retroactivo del pago de subsidios denegados por esta causa, porque con la aprobación de este Punto, lo cual se tiene que hacer, pasan a ser cuarenta y cinco maestros que no pueden hacer efectivo el cobro del pago.

El licenciado Héctor Antonio Yanes, manifestó estar de acuerdo en lo dicho por los dos Directores, es real la urgencia para este Consejo Directivo tener la propuesta que se llevará al MINED, la cual tiene que estar conforme a la Ley, ya se conoció la pronunciación del área jurídica, por ello es urgente contar con el documento final a presentar en la Asamblea Legislativa, todo este proceso lleva cierto tiempo, lo cual va en detrimento del maestro que no está recibiendo el pago.

Agotadas las intervenciones, el Director Presidente en funciones consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción ninguna, el Directorio decidió su aprobación de la forma propuesta.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 010/2014, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 23 literal "b", 26 y 27, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de diecisiete (17) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por dieciséis docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,291.60)**; ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	MONTO SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1-2	#####	ST-144/2014 ST-163/2014	PRORROGA	10/09/2014 07/10/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	11 DE MAYO DE 2014	9 DE AGOSTO AL 07 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 1,252.17	AGO \$ 472.13 SEP \$ 636.35 OCT \$ 143.69	#####	**a.	21 años 02 meses
3	#####	ST-145/2014	PRORROGA	10/09/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	16 DE ENERO DE 2014	18 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 460.86	AGO \$ 211.31 SEP \$ 249.55	#####	**a.	08 años 11 meses
4	#####	ST-147/2014	PRIMERA VEZ	22/09/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	20 DE AGOSTO DE 2014	20 DE AGOSTO AL 09 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 784.86	AGO \$ 181.12 SEP \$ 467.90 OCT \$ 135.84	#####	**a.	09 años 08 meses
5	#####	ST-148-2014	PRIMERA VEZ	30/09/2014	ID##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	19 DE AGOSTO DE 2014	19 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 570.42	AGO \$ 242.60 SEP \$ 327.82	#####	**a.	22 años 06 meses
6	#####	ST-149-2014	PRORROGA	01/10/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	01 DE ABRIL 2014	30 DE AGOSTO AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 1,714.99	AGO \$ 37.32 SEP \$ 578.51 OCT \$ 578.51 NOV \$520.65	#####	**a.	21 años 03 meses
7	#####	ST-150-2014	PRORROGA	02/10/2014	ID##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	07 DE AGOSTO DE 2014	24 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 1,137.73	SEP \$ 134.98 OCT \$ 578.51 NOV \$424.24	#####	**a.	21 años 07 meses
8	#####	ST-152-2014	PRORROGA	03/10/2014	ID##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	01 DE JUNIO DE 2014	30 DE AGOSTO AL 27 NOVIEMBRE DE 2014	\$ 1,617.91	AGO \$ 35.21 SEP \$ 545.76 OCT \$ 545.76 NOV \$491.18	#####	**a.	22 años 02 meses
9	#####	ST-153-2014	PRIMERA VEZ	06/10/2014	ID##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	11 DE AGOSTO DE 2014	11 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 578.14	AGO \$ 342.32 SEP \$ 235.82	#####	**a.	13 años 06 meses
10	#####	ST-155-2014	PRORROGA	07/10/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	30 DE JULIO DE 2014	10 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 1,137.73	SEP \$ 404.95 OCT \$ 578.51 NOV \$154.27	#####	**a.	21 años 04 meses

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11	#####	ST-156-2014	PRIMERA VEZ	07/10/2014	ID##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	08 DE SEPTIEMBRE DE 2014	08 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 645.12	SEP \$ 498.34 OCT \$ 146.78	#####	**a.	33 Años 5 meses
12	#####	ST-157-2014	PRIMERA VEZ	07/10/2014	ID- ##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	13 DE JULIO DE 2014	13 AL 23 DE JULIO DE 2014	\$ 205.28	JUL \$ 205.28	#####	**a.	20 años 05 meses
13	#####	ST-158-2014	PRIMERA VEZ	07/10/2014	ID ##### NIP-#####; DUI-##### NIT-##### NUP #####	12 DE SEPTIEMBRE DE 2014	12 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2014	\$ 964.18	SEP \$ 345.65 OCT \$ 545.76 NOV \$ 72.77	#####	**a.	19 años 06 meses
14	#####	ST-159-2014	PRORROGA	07/10/2014	ID ##### NIP-##### DUI- ##### NIT-##### NUP #####	01 DE ABRIL 2014	28 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 1,700.06	SEP \$ 57.85 OCT \$ 578.51 NOV \$578.51 DIC \$485.19	#####	**a.	21 años 10 mes
15	#####	ST-160-2014	PRORROGA	07/10/2014	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	01 DE ABRIL DE 2014	29 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 1,237.06	SEP \$ 28.07 OCT \$ 421.11 NOV \$421.11 DIC \$366.77	#####	**a.	14 años
16	#####	ST-162-2014	PRIMERA VEZ	07/10/2014	ID ##### NIP-##### DUI- ##### NIT-##### NUP #####	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014	18 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 211.77	SEP \$ 184.33 OCT \$ 27.44	#####	**a.	03 años
17	#####	ST-164-2014	PRORROGA	08/10/2014	ID- ##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	22 DE ABRIL DE 2014	19 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 1,073.32	SEP \$ 218.30 OCT \$ 545.76 NOV \$ 309.26	#####	**a.	10 años 03 meses
MONTO A PAGAR								\$ 15,291.60				

II. Declarar improcedente el pago de cuatro (4) solicitudes presentadas por docentes afiliados, por no cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM reformada, según detalle siguiente:

N o.	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	FECHA DE INICIO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	DIAGNOSTICO	PERIODO DE INCAPACIDAD		OBSERVACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
							INICIAL	FINALIZA		
1	#####	ST-146/2014	PRIMERA VEZ	11/09/2014	01 DE JULIO DE 2014	#####	01 DE JULIO DE 2014	10 DE JULIO DE 2014	#####	6 AÑOS
2	#####	ST-151-2014	PRIMERA VEZ	02/10/2014	20 DE JULIO DE 2014	#####	05 DE JULIO DE 2014	03 DE AGOSTO DE 2014	#####	37 AÑOS 06

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

										MESES
3	#####	ST-154-2014	PRIMERA VEZ	07/10/2014	12 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	22 AÑOS 6 MESES
4	#####	ST-153-2011	PRIMERA VEZ	06/10/2014	03 DE AGOSTO DE 2014	#####	03 DE AGOSTO DE 2014	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014	#####	3 AÑOS

III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

Punto Siete: Solicitud de modificación al “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM, creado mediante acuerdo del Romano I del Punto SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS OCHO, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2013.

El Director Presidente en funciones procedió a dar lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, referente a la modificación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional del ISBM, creado mediante acuerdo del Romano I del Punto SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS OCHO, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2013.

La solicitud expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Según certificación de Acuerdo de Consejo Directivo, del Punto SEIS del Acta Número

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DOSCIENTOS OCHO, de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2013, se aprobó la creación del “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM, conforme al detalle siguiente: Titular o máxima autoridad de la institución o su representante, quien presidirá el Comité; Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, quien se desempeñará como Secretario Técnico del Comité; Jefe de Planificación Institucional; Sub Director de Salud; Sub Director Administrativo; Jefe de la División de Servicios de Salud; Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Asesor Legal de la Presidencia y del Consejo Directivo; Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Jefe del Departamento de Presupuesto.

- II. Que en el marco de los “Lineamientos para facilitar la identificación y diseño de los Programas Presupuestarios, las Asignaciones no Programables y las Acciones Centrales” y de la “Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Edición 02”, ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda, se establece que los funcionarios de nivel jerárquico responsables de la implementación de las políticas públicas y/o responsables del diseño y ejecución de programas estratégicos (Gerentes, Directores, Jefes de Divisiones, o equivalentes), deben formar parte del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI).
- III. Considerando que a la fecha en que fue aprobada la creación del “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM, no se encontraba contratada la Jefatura de la División de Operaciones, no se incluyó en el Comité, sin embargo, visto el rol que desempeña esta división en la planificación y formulación del Presupuesto del Área Administrativa, se vuelve necesaria la inclusión de la Jefatura de la División de Operaciones como miembro del Comité.
- IV. Asimismo, considerando la nueva Estructura Organizativa aprobada mediante Acuerdo del Punto SEIS del Acta DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, realizada el día veinticinco de marzo de dos mil catorce y vigente a partir del día uno de abril de dos mil catorce, es necesario actualizar los cargos de los siguientes funcionarios integrantes del Comité:

DENOMINACIÓN DE CARGOS CONSIGNADOS EN EL PUNTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ	DENOMINACIÓN DE CARGOS VIGENTES DE CONFORMIDAD A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Jefe del Departamento de Desarrollo Humano
Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, con base a lo establecido en los artículos 20 literal f) y o) y 22 literal i) de la Ley del ISBM y tomando en consideración el artículo 9 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como el “PLAN DE REFORMA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EL SALVADOR” y la “GUIA METODOLOGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUESTARIOS”, ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda para llevar a cabo la Reforma del Presupuesto Público de El Salvador, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación en la integración del **“Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional”** del ISBM, en el sentido de incluir a la Jefatura de la División de Operaciones y actualizar los cargos de los funcionarios de conformidad a la nueva Estructura Organizativa del ISBM; quedando integrado el Comité conforme al detalle siguiente:
 - Titular o máxima autoridad de la institución o su representante, quien presidirá el Comité;
 - Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, quien se desempeñara como Secretario Técnico del Comité;
 - Jefe de Planificación Institucional;
 - Sub Director de Salud
 - Sub Director Administrativo;
 - Jefe de la División de Servicios de Salud;
 - Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales;
 - Jefe de la División de Operaciones;
 - Jefe del Departamento de Desarrollo Humano;
 - Asesor Legal de la Presidencia y del Consejo Directivo;
 - Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI;
 - Jefe del Departamento de Presupuesto.

- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI, el seguimiento y continuidad de los trámites correspondientes.

- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de continuar con el proceso de diseño de los programas presupuestarios de este Instituto y someterlos a la aprobación respectiva, para ser presentados a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda en enero de 2015.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Leído el Punto, el Director Presidente en funciones consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción ninguna, el Directorio dijo estar de acuerdo en su aprobación.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada por la Unidad Financiera Institucional, UFI, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales “f” y “o” y 22 literal “i” de la Ley del ISBM y tomando en consideración el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como el “PLAN DE REFORMA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EL SALVADOR” y la GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda para llevar a cabo la Reforma del Presupuesto Público de El Salvador, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

I. Aprobar la modificación en la integración del “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM, en el sentido de incluir a la Jefatura de la División de Operaciones y actualizar los cargos de los funcionarios de conformidad a la nueva Estructura Organizativa del ISBM; quedando integrado el Comité conforme al detalle siguiente:

- Titular o máxima autoridad de la institución o su representante, quien presidirá el Comité;
- Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, quien se desempeñara como Secretario Técnico del Comité;
- Jefe de Planificación Institucional;
- Sub Director de Salud
- Sub Director Administrativo;
- Jefe de la División de Servicios de Salud;
- Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales;
- Jefe de la División de Operaciones;
- Jefe del Departamento de Desarrollo Humano;
- Asesor Legal de la Presidencia y del Consejo Directivo;
- Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI;
- Jefe del Departamento de Presupuesto.

II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI, el seguimiento y continuidad de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

los trámites respectivos.

- III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el objeto de continuar con el proceso de diseño de los programas presupuestarios de este Instituto y someterlos a la aprobación respectiva, para ser presentados a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda en enero de 2015.

Punto Ocho: Solicitud de aprobación de modificación de contratos proveedores suministro de servicios de farmacias privadas.

El licenciado Carrillo Alvarado explicó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, tramita dos Puntos para la aprobación de modificación de contratos proveedores suministro de servicios de farmacias privadas. Referente al Contrato No. 342/2013-ISBM suscrito con Luz Avelina Gonzalez de Rodríguez, y a los Contratos Nos. 349/2013-ISBM y 12/2014-ISBM suscrito con Mártir Joel Escobar Rivera.

Las solicitudes presentadas, en su orden, detallan la información siguiente:.....

8.1 Contrato No. 342/2013-ISBM suscrito con Luz Avelina Gonzalez de Rodríguez para el suministro de servicios de farmacia privada de enero a diciembre de 2014 en el municipio de San Francisco Gotera departamento de Morazán con el objeto de autorizar el cambio de Marca del Medicamento código 11-02054-000.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 21 de diciembre de 2013, el ISBM y la señora Luz Avelina González de Rodríguez, suscribieron el Contrato No. 342/2013-ISBM, para el suministro de servicios de farmacia privada para los afiliados al ISBM, de enero a diciembre de 2014; en el municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, según el siguiente detalle:

CONTRATISTA	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	23	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	\$7,692.31	\$92,307.72

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ					
MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO				\$7,692.31	\$92,307.72

La oferta de servicios de la señora Luz Avelina González de Rodríguez incluye para el contrato antes relacionado, en el Grupo B del Cuadro Básico de Medicamentos, el siguiente medicamento:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL
11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.18	Laboratorios Fardel	DOLOGRIP TABLETAS

- II. El 03 de julio de 2014, la contratista en mención presentó solicitud de cambio de marca del medicamento ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO, debido a un cambio de fórmula de la marca ofertada DOLOGRIP, la cual ya no tiene DEXTROMETORFANO, por lo que solicita cambiarlo por DEXTRODEL COMPUESTO que contiene la fórmula requerida por el ISBM y del mismo Laboratorio. La contratista ofrece mantener el precio ofertado y presentó carta explicativa del cambio emitida por Laboratorios Fardel.
- III. El 07 de octubre de 2014, la Sub Dirección de Salud remitió a la UACI, requerimiento para trámite de aprobación del cambio de marca del medicamento antes mencionado, remitiendo justificación técnica emitida por la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, en el cual se establece que de acuerdo a nota emitida por Laboratorios FARDEL, el cambio de formulación del DOLOGRIP, implica que el medicamento servirá únicamente para tratar síntomas comunes de la gripe perdiendo el efecto antitusivo; por lo que conforme al artículo 17 de la **NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL** vigente y numeral 14 del Término 7 de la Sección Dos de la Base de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014" en los cuales se establece que: *"la farmacia deberá dispensar la marca de medicamento ofertado durante el periodo*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

contractual y su prórroga si lo hubiera. Si la marca del medicamento ofertado dejara de ser fabricado o distribuido, la farmacia deberá presentar inmediatamente alternativas de sustitución, conservando la misma composición, presentación y que sea de igual o mejor calidad al ofertado inicialmente debiendo presentar una constancia del laboratorio fabricante o empresa distribuidora donde haga constar que el medicamento ya no estará disponible en el mercado”; se revisó la alternativa propuesta por la contratista, determinando que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ISBM, ya que DEXTRODEL COMPUESTO, tiene acción antitusiva, antihistamínica, descongestionante y analgésica; siendo una situación imprevista, no imputable a la contratista, que obedece a una situación de fuerza mayor, y en ese sentido conforme a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, se recomienda modificar el contrato, ya que a pesar que el medicamento propuesto es elaborado por el mismo fabricante, posee otro nombre comercial y otro número de registro, el precio se mantiene y la composición química, concentración y presentación son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas, según se detalla a continuación:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL
11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.18	21,926	Laboratorios Fardel	DEXTRODEL COMPUESTO

IV. La UACI, revisó la documentación antes relacionada y el contrato suscrito, determinando que según la Cláusula XX, es procedente el cambio solicitado.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en las Cláusulas I, II y XX del Contrato No. 342/2013-ISBM y artículos 20 literales “k” y “s”; 22 literales “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y 83-A de la LACAP solicita al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la modificación del contrato No. 342/2013-ISBM suscrito con la señora Luz Avelina González de Rodríguez, para el suministro de servicios de farmacia privada, de enero a diciembre de 2014, en el municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con el objeto de autorizar el cambio de marca del medicamento código 11-02054-

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

000, según el siguiente detalle:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL
11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.18	21,926	Laboratorios Fardel	DEXTRODEL COMPUESTO

II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución modificativa correspondiente.

III. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de agilizar la entrega del medicamento a la población usuaria.

.....

Nuevamente el Director Presidente en funciones pregunto al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción ninguna, manifestaron estar de acuerdo en su aprobación.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); según lo establecido en las Cláusulas I, II y XX del Contrato No. 342/2013-ISBM; y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literales d) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar la modificación del Contrato No. 342/2013-ISBM**, suscrito con la señora Luz Avelina González de Rodríguez, para el suministro de servicios de farmacia privada, de enero a diciembre de 2014, en el municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con el objeto de autorizar el cambio de marca del medicamento código 11-02054-000, según el siguiente detalle:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL
--------------------	-----------------	-------------	--------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------------------------	--------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11-02054-000	ACETAMINOFEN+ FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA+ DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blisters con Tabletas	\$0.18	21,926	Laboratorios Fardel	DEXTRODEL COMPUESTO
--------------	--	------------------------------	--------------------------	--------	--------	------------------------	------------------------

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**.
- IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de agilizar la entrega del medicamento a la población usuaria.

A continuación se procedió a dar lectura a la segunda solicitud:

8.2 **Contrato No. 349/2013-ISBM y 12/2014-ISBM suscrito con Mártir Joel Escobar Rivera para el suministro de servicios de farmacia privada de enero a diciembre de 2014 en los municipios de La Unión, Osicala, Jucuapa, Santiago de María, San Miguel con el objeto de autorizar el cambio de Marca del Medicamento código 07-08014-000.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. En fechas 21 de diciembre de 2013 y 13 de enero de 2014; el ISBM y el señor Mártir Joel Escobar Rivera, suscribieron los contratos números 349/2013-ISBM y 12/2014-ISBM, respectivamente, en virtud de los cuales dicho proveedor suministra servicios de farmacia privada para los afiliados al ISBM, de enero a diciembre de 2014; en los municipios de La Unión, Osicala, Jucuapa, Santiago de María y San Miguel, según el siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
349/2013-ISBM	FARMACIA CRISTAL VI	21	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$6,000.00	\$72,000.00
	FARMACIA CRISTAL VII	25	OSICALA	MORAZÁN	\$2,500.00	\$30,000.00
	FARMACIA CRISTAL III	54	JUCUAPA	USULUTÁN	\$3,000.00	\$36,000.00
	FARMACIA CRISTAL IV	55	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	\$7,000.00	\$84,000.00
MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO CONTRATO No. 349/2013-ISBM					\$18,500.00	\$222,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12/2014-ISBM	FARMACIA CRISTAL	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$21,894.00	\$262,728.00
MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO CONTRATO No. 12/2014-ISBM					\$21,894.00	\$262,728.00

La oferta de servicios del señor Mártir Joel Escobar Rivera incluye para los contratos antes relacionados, en el Grupo B del Cuadro Básico de Medicamentos, el siguiente medicamento:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL
07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.59	Laboratorio Paill	CIPROFIBRATO PL

- II. El 04 de septiembre de 2014, el contratista en mención, presentó la solicitud de cambio de marca del medicamento CIPROFIBRATO, debido a que la marca ofertada "CIPROFIBRATO PL" fabricada por Laboratorios Paill, ha sido descontinuada; por lo que solicita cambiar la marca por CIPROFIBRATO de Laboratorios PHARMEDIC, Activa, S.A. DE C.V., que contiene la fórmula requerida por el ISBM, para lo cual dicho contratista ofrece mantener el precio ofertado, presentando carta explicativa emitida por Grupo Paill, S.A. DE C.V.
- III. El 09 de octubre de 2014, la Sub Dirección de Salud remitió a la UACI, requerimiento para trámite de aprobación del cambio de marca del medicamento antes detallado, remitiendo justificación técnica emitida por la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, en el cual se establece que de acuerdo a nota emitida por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., el medicamento ha sido descontinuado; por lo que conforme al artículo 17 de la **NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL** vigente y numeral 14 del Término 7 de la Sección Dos de la Base de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014" en los cuales se establece que: *"la farmacia deberá dispensar la marca de medicamento ofertado durante el periodo contractual y su prórroga si lo hubiera. Si la marca del medicamento ofertado dejara de ser fabricado o distribuido, la farmacia deberá presentar inmediatamente alternativas de sustitución, conservando la misma composición, presentación y que sea de igual o mejor calidad al ofertado inicialmente debiendo presentar una constancia del laboratorio fabricante o empresa distribuidora donde haga constar que el medicamento ya*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

no estará disponible en el mercado”; se revisó la alternativa propuesta por el contratista, determinando que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ISBM, siendo una situación imprevista, no imputable al contratista, y en ese sentido conforme a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, se recomienda modificar los contratos, ya que el proveedor mantendrá el precio adjudicado, y la composición química, concentración y presentación son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas, según se detalla a continuación:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA Ó NOMBRE COMERCIAL
07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.59	FO38522092 010	Laboratorios PHARMEDIC, Activa, S.A. DE C.V.	CIPROFIBRATO

- IV. La UACI, revisó la documentación antes relacionada y los contratos suscritos, determinando que según la Cláusula XX de los referidos contratos, es procedente el cambio solicitado.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en las Cláusulas I, II y XX de los Contratos números 349/2013-ISBM y 12/2014-ISBM, artículos 20, literales “k” y “s”; 22 literales “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 83-A de la LACAP, solicita al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la modificación de los contratos números 349/2013-ISBM y 12/2014-ISBM suscritos con el señor Mártir Joel Escobar Rivera para el suministro de servicios de farmacia privada, de enero a diciembre de 2014, en los municipios de La Unión, Osicala, Jucuapa, Santiago de María y San Miguel, con el objeto de autorizar el cambio de marca del medicamento código 07-08014-000, según el siguiente detalle:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA Ó NOMBRE COMERCIAL
--------------------	-----------------	-------------	--------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------------------------	--------------------------

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de agilizar la entrega del medicamento a la población usuaria.

Punto Nueve: Solicitud para iniciar proceso de imposición de multa a la Sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra No.103/2014 de la LIBRE GESTIÓN No. 83/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS.

El licenciado Carrillo Alvarado, Director Presidente en funciones, informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, presenta solicitud para la aprobación del inicio de proceso de imposición de multa a la Sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra No.103/2014 de la LIBRE GESTIÓN No. 83/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN Y LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM.

La solicitud presentada detalla la información siguiente:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN:

En virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión No. 83/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN Y LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM”, en fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, el ISBM suscribió con la Sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., (FARMACIAS ECONÓMICAS) la Orden de Compra No. 103/2014, mediante la cual se pactó el suministro de 17 ítems; entre los cuales se encuentra el ítem No. 2, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	TOTAL MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN/ NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYE IVA US\$
-------------	-------------------	------------------------------	-------------	--------------	----------------------------------	-------------------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	660	Clorfeniramina Ampolla	Ampolla de 10mg/ml	Caja con ampolla individual de 1ml con jeringa.	\$1.20	\$792.00
---	-----	------------------------	--------------------	---	--------	----------

2. ORDEN DE INICIO

En fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, se emitió la Orden de Inicio correspondiente, indicando a la Sociedad Contratista que el plazo de entrega de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, comenzaba a correr el día veintisiete de agosto de dos mil catorce y finalizaba el día **nueve de septiembre del mismo año.**

3. RECEPCIÓN

Mediante memorándum recibido en fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el Administrador de la Orden de Compra No. 103/2014, informó a la UACI que la Sociedad **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, había entregado con retraso 176 cajas de medicamento objeto del ítem No. 2 de la Orden de Compra antes mencionada, según se detalla a continuación:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES TOTALES	CANTIDAD RESTANTES DESPUÉS DE LA FECHA REQUERIDA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
2	Clorfeniramina Ampolla de 1ml. Composición 10mg/ml	660	176	09/09/2014	11/09/2014	2

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, la UACI y el Administrador de la Orden de Compra, estimaron el monto de la multa a imponer a la sociedad **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **VEINTICUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24.24)**, que es correspondiente a la multa mínima para libres gestiones según el inciso 10 del artículo 85 de la LACAP que establece: ***“...En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio”***.
- Según lo dispuesto en artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en artículo 160 del RELACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra No. 103/2014, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del RELACAP; artículos 85 y 160 de la LACAP y artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por el monto equivalente a **VEINTICUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24.24)**, a la Sociedad **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, (FARMACIAS ECONÓMICAS) por retraso en la entrega de 176 cajas del medicamento objeto del ítem No. 2 de la Orden de Compra No. 103/2014 correspondiente a la Libre Gestión No. 83/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN Y LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM”.
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Leído el Punto, el licenciado Carrillo Alvarado, consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha recomendado; el Directorio en pleno manifestó no tener objeción alguna para aprobar el acuerdo tal como se les ha presentado.

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuados, según el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra No. 103/2014, de la Libre Gestión No.83/2014-ISBM, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 y 160 de la LACAP; Artículo 80 del RELACAP; Artículos 20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literales a) y "k), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por el monto equivalente a **VEINTICUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24.24)**, a la sociedad **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por **retraso** en la entrega de 176 cajas del medicamento objeto del ítem No. 2 de la Orden de Compra No. 103/2014 correspondiente a la **Libre Gestión No. 83/2014-ISBM** referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN Y LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM".
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución respectiva.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para iniciar a la brevedad el proceso de imposición de multa y asimismo gestionar su conclusión.

Siendo las doce horas con quince minutos, el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario por el MINSAL, solicitó permiso para retirarse de la sesión para aprovechar también la pausa para almorzar que se hará, por tener que atender compromiso de trabajo, manifestando que hará lo posible por reincorporarse más tarde.

Punto Diez: Solicitud de aprobación de obligaciones de pago a Zelaya Girón, S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña).

El Director Presidente en funciones informó que se procederá a dar lectura a la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, relacionada con la aprobación de obligación de pago a favor de la sociedad Zelaya Girón, S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña), proveedor de servicios médico hospitalarios en la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, correspondiente a los meses de abril, mayo y noviembre de 2013.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El documento presentado expresa literalmente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 17 de diciembre de 2012, de conformidad a lo establecido en Resolución de Adjudicación No. 162/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013”**; se suscribió el contrato de suministro de servicios No. 006/2013-ISBM entre el ISBM y **Zelaya Girón, S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña)**, para la prestación de los servicios de un Hospital tipo C, en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; por un plazo de DOCE meses, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,000.00) IVA INCLUIDO**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00) IVA INCLUIDO**.
2. El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 527/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del contrato por UN MES, comprendido del 1 al 31 de enero de 2014, por un monto máximo total de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00) IVA INCLUIDO**.
3. El 1 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitud de fecha 28 de octubre de 2013, del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto de **SETECIENTOS VEINTICUATRO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$724.09)**, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de abril de 2013.
4. El 6 de diciembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitud por parte del proveedor **Zelaya Girón, S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña)**, ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, para que se le conceda la cancelación total por los sobregiros generados durante el año 2013, en un solo pago, debido a que no le es factible estar solicitando la Garantía de Cumplimiento de Contrato por cada sobregiro, dado que la cantidad es mínima en cada mes.
5. En fechas 6 de diciembre de 2013 y 26 de septiembre de 2014, la Unidad de Adquisiciones
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fechas 29 de noviembre de 2013 y 26 de septiembre de 2014, del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,782.29)**, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de mayo y noviembre de 2013.

5.1 En vista de lo antes expuesto, el monto total por los sobregiros generados en los meses de abril, mayo y noviembre de 2013 es de **TRES MIL QUINIENTOS SEIS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,506.38)**

5.2 Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 28 de octubre, 29 de noviembre ambas de 2013 y 26 de septiembre de 2014, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Elisa María Romero de Bonilla; en los que recomienda iniciar el trámite de pago de los sobregiros, por los servicios médicos hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando los montos se habían agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **TRES MIL QUINIENTOS SEIS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,506.38)**. Según los informes de la supervisora, los expedientes que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, registradas posteriormente al haberse agotado los montos mensuales asignados, que para el mes de abril cubrió hasta el día 24, para el mes de mayo cubrió hasta el día 19 y para el mes de noviembre cubrió hasta el día 21, pero fue insuficiente para cubrir la demanda de servicios prestados; de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de abril de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Procedimiento ambulatorio	\$180.63
1	Ingreso hospitalario por tratamiento médico	\$319.71
2	Atenciones de emergencia ambulatoria de diferente complejidad y costo.	\$223.75
4	TOTAL GENERAL	\$724.09

Reporte del mes de mayo de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Procedimiento ambulatorio	\$75.00
2	Ingreso hospitalario por tratamiento médico.	\$474.93
8	Atenciones de emergencia ambulatoria de diferente complejidad y costo.	\$374.74
11	TOTAL GENERAL	\$924.67

Reporte del mes de noviembre de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
4	Procedimientos de ortopedia	\$482.25
4	Ingreso para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$1,375.37
8	TOTAL GENERAL	\$1,857.62

6. Para verificar la existencia de economías dentro de la ejecución del contrato de suministro de servicios No. 006/2013-ISBM, que pueden aplicarse a los sobregiros de los meses de abril, mayo y noviembre de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanente en los meses de enero, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2013, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,472.61)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **DOS MIL TREINTA Y TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,033.77)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos.

En vista que a esta fecha el contrato suscrito para el año 2013 y su prórroga para el mes de enero de 2014, ya han expirado, este monto será cancelado como una obligación de pago, la cual está amparada en las respectivas justificaciones técnicas.

En virtud de lo anteriormente detallado y con el objeto de proceder a liquidar totalmente el contrato de suministro de servicios No. 006/2013-ISBM y su prórroga mediante Resolución Modificativa No. 527/2013-ISBM, se concluye que el monto a cancelar a Zelaya Girón, S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña), ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima y departamento de La Unión, en concepto de obligación de pago es de **DOS MIL TREINTA Y TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,033.77)**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Asimismo, se estableció que el referido hospital no tiene pagos mensuales, ni pagos de sobregiros pendientes dentro del contrato y su prórroga, siendo procedente efectuar el pago de la obligación generada por sobregiros de los meses de abril, mayo y noviembre de 2013, quedando liquidado totalmente.

7. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud; así como el contrato de suministro de servicios No. 006/2013-ISBM, verificando que la base legal para efectuar el pago de los servicios, se encuentra determinada en la Cláusula **VII) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) que establece: "...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM", no obstante el contrato ya no está vigente, por lo que se vuelve una obligación de pago. En vista de ello y debido a que tales circunstancias no fueron contempladas en el referido contrato, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural "las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas", y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se estipula, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado desde el punto de vista médico la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por Zelaya Girón, S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña), a la población usuaria del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.
8. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional por un monto de **DOS MIL TREINTA Y TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$2,033.77), según Provisión número 31070913 correspondiente al año 2013.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el contrato de suministro de servicios No.002/2013-ISBM, Cláusula VII), literales D) y E), y artículos 5, 83-A y 84 de la LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20, 22 y 67 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de la obligación de pago por la cantidad de **DOS MIL TREINTA Y TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,033.77) IVA INCLUIDO**, a favor de **Zelaya Girón, S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña)**, ubicado en el municipio de **Santa Rosa de Lima**, departamento de **La Unión**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de abril, mayo y noviembre de 2013, quedando liquidado el contrato suscrito con la referida Sociedad.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

El licenciado Carrillo Alvarado consultó al Directorio si están todos de acuerdo en aprobar el Acuerdo del Punto, tal como se ha presentado, manifestando todos no haber objeción alguna.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios No. No.002/2013-ISBM, Cláusulas VII), literales D) y E); así como lo dispuesto en los Artículos 5 y 83-A y 84 de la LACAP; Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; y Artículos 20 literal k), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de la obligación de pago** por la cantidad total de **DOS MIL TREINTA Y TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$2,033.77) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad **Zelaya Girón, S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña)**, ubicado en el municipio **Santa Rosa de Lima**, departamento de **La Unión**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **abril, mayo y noviembre de 2013**, quedando liquidado el contrato suscrito con la referida Sociedad.

II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**.

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

A las doce horas con cuarenta y cinco minutos el licenciado Carrillo Alvarado solicitó al Directorio hacer la pausa para tomar los alimentos.

El licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Hacienda, se reincorporó a la sesión a las trece horas con cinco minutos.

El licenciado **Robin Haroldo Agreda**, Director Suplente nombrado por el MINED, solicitó permiso para retirarse por tener que atender compromiso de trabajo, siendo las trece horas con dieciséis minutos.

A las trece horas con cuarenta minutos se reinició la sesión, para continuar con el desarrollo de la agenda aprobada.

Punto Once: Solicitud de aprobación de modificación de Contratos de hospitales privados contratados conforme a la Licitación Pública No. 08/2014- ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2014”, por ajuste de precios a los listados oficiales emitidos por la Dirección Nacional de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Medicamentos, del Listado de Precios de Venta Máximo al Público e incorporación de nuevas cláusulas.

El Director Presidente en funciones informó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, ha presentado para su aprobación solicitud referente a la modificación de Contratos de hospitales privados contratados conforme a la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2014”, por ajuste de precios a los listados oficiales emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos, del Listado de Precios de Venta Máximo al Público e incorporación de nuevas cláusulas.

El documento presentado expresa literalmente:

.....

ANTECEDENTES:

1. El 22 de enero de 2014, se emitió la Resolución de Adjudicación No. 008/2014-ISBM referente a la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO 2014**”, mediante la cual se adjudicaron 5 proveedores de un total de 8 solicitados por la Sub Dirección de Salud (Zacatecoluca, Santa Ana y Sonsonate quedaron desiertos).
2. De conformidad a la Ley de Medicamentos, en fecha 14 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial el Listado de los Precios de Venta Máximo al Público (PVMP) por Conjunto Homogéneo de Medicamentos (CHM). Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la determinación de precios de venta máximo al público y su verificación, los establecimientos farmacéuticos contaron con un máximo de 90 días para adaptar los inventarios en existencias al nuevo precio de venta máximo al público, siendo el 13 de abril de 2014, el plazo máximo para realizar los ajustes en referencia.
3. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a solicitud de uno de los Administradores de Contratos y con el objeto de agilizar el proceso de ajuste de precios a la Ley de Medicamentos y evitar demoras en el pago a los proveedores de servicios, considera oportuno, modificar los contratos suscritos para incorporarles una cláusula que permita que éste y próximos ajustes se apliquen con la verificación del ajuste por parte del Administrador de Contrato, un Técnico UACI y el Proveedor, tal como se ha incorporado en

las Bases de Licitación para el año 2015, la propuesta de la redacción de la nueva cláusula se muestra en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI) luego de la gestión efectuada y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal “a” y “k”, 22 literales “a”, “k” y “o” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 82-bis, literal “g”, 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 58 de la Ley de Medicamentos; artículos 8 y 12 del Reglamento para la determinación de los precios de venta máximo al público de los medicamentos y su verificación, cláusula 8.1 inciso final y lo establecido en el numeral 9 de la Sección II de la Base de la Licitación Pública Número 08/2014-ISBM y cláusulas I y II de los contratos de suministro de servicios médico hospitalarios privados, suscritos en virtud de la Resolución de Adjudicación número 008/2014-ISBM, **solicita AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Aprobar** la incorporación de nueva cláusula, en los contratos números: 26/2014-ISBM, 27/2014-ISBM, 28/2014-ISBM, 29/2014-ISBM y 30/2014-ISBM, según el siguiente detalle: “El ISBM se reserva el derecho de ajustar los precios de cada uno de los medicamentos de acuerdo al mercado nacional regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos menos el descuento presentado para cada uno de ellos; por la fluctuación que sufren los medicamentos en la regulación de precios emitidas por la Dirección Nacional de Medicamentos, estos serán monitoreados diariamente y de haber variación en disminución de su valor estos serán ajustados acorde a dicha disminución; si esta variación fuera en incremento del precio se mantendrá el precio adjudicado. Para formalizar el ajuste de precios por disminución el Contratista, el Administrador del Contrato y un delegado de la UACI firmaran el cuadro de medicamentos con precios ajustados.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la continuidad del trámite, así como realizar las gestiones necesarias para que los pagos a los proveedores se efectúen según los precios ajustados.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para formalizar las modificaciones a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura, la licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, expresó que según entiende de la lectura de este Punto, es que si los precios de los medicamentos bajan no es problema para el ofertante, todo lo contrario de cuando suben los precios de las medicinas y los dueños de las farmacias tienen que entregar el medicamento según contrato, se pregunta si esta situación no va afectar en un futuro a que disminuya la cantidad de ofertantes.

El licenciado Paz Zetino le explicó que los proveedores así aceptaron dar el servicio, ya sea que baje o que suba el precio.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez dijo que es injusto para el proveedor.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, hizo el recordatorio que los precios son regulados por la Dirección Nacional de Medicamentos.

La Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, explicó que efectivamente es la Dirección Nacional de Medicamentos, DNM de conformidad con la ley que regula los precios de los medicamentos y como ente rector periódicamente realizan los ajustes de precios. También mencionó que uno de los mecanismos para evitar retrasos en la entrega de medicamentos así como el pago a los proveedores, simplificando los procesos haber más agilidad, es incorporando a los Contratos la Cláusula que se ha puesto en las Bases de Licitación para el año 2015, pues con este mecanismo se tiene seguridad de que los proveedores mantengan el precio ofertado cuando los medicamentos se van a la alza y que se apliquen también, si es el caso, precios menores y se cuenta con el respaldo de la Ley especial de la materia que regula esta situación.

Agotadas las intervenciones, el Directorio estuvo de acuerdo en aprobar el acuerdo de este Punto, tal como ha sido presentado.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a), k) y o) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 82-bis, literal g), 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 58 de la Ley de Medicamentos; Artículos 8 y 12 del Reglamento para la determinación de los precios de venta máximo al público de los medicamentos y su verificación, Cláusula 8.1 inciso final y lo establecido en el Numeral 9 de la Sección II de la Base de la Licitación Pública Número 08/2014-ISBM y Cláusulas I y II de los contratos de suministro de servicios médico hospitalarios privados, suscritos en virtud de la Resolución de Adjudicación número 008/2014-ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo

ACUERDA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar** la incorporación de nueva cláusula, en los contratos números: 26/2014-ISBM, 27/2014-ISBM, 28/2014-ISBM, 29/2014-ISBM y 30/2014-ISBM, según el siguiente detalle:

“El ISBM se reserva el derecho de ajustar los precios de cada uno de los medicamentos de acuerdo al mercado nacional regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos menos el descuento presentado para cada uno de ellos; por la fluctuación que sufren los medicamentos en la regulación de precios emitidas por la Dirección Nacional de Medicamentos, estos serán monitoreados diariamente y de haber variación en disminución de su valor estos serán ajustados acorde a dicha disminución; si esta variación fuera en incremento del precio se mantendrá el precio adjudicado. Para formalizar el ajuste de precios por disminución el Contratista, el Administrador del Contrato y un delegado de la UACI firmarán el cuadro de medicamentos con precios ajustados.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad del trámite, así como realizar las gestiones necesarias para que los pagos a los proveedores se efectúen según los precios ajustados.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para formalizar las modificaciones a la brevedad posible.

Punto Doce: Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 18/2014 “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTE SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2014”.

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, ha presentado para su aprobación, solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 18/2014 “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LOS USUARIOS DEL INSTIUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2014”.

Se procedió a dar lectura al documento que literalmente dice:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 4 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo Directivo del ISBM aprobó en el Punto CUATRO del acta número CINCO, la Base de la Licitación Pública No. 18/2014- ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014” y la conformación de la respectiva comisión de evaluación de ofertas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	María Carolina Morales Flores	Técnico UACI	Designada por el Jefe UACI
2	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Designado por el Jefe UACI
3	Elisa María Romero de Bonilla	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Herbert Luis Murillo	Técnico Químico Farmacéutico	Delegado de la Unidad Solicitante
5	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
6	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

2. El 07 de octubre de 2014, según consta en certificación del acuerdo del Punto DOCE Sub Punto DOCE PUNTO CUATRO del acta número DIEZ, de sesión ordinaria, el Consejo Directivo aceptó la renuncia de la Técnica de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Licda. María Carolina Morales Flores, la cual fue efectiva desde el día 06 de octubre de 2014; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita modificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quedando únicamente como Designado por el Jefe UACI, el Licenciado Herbert Danilo Campos Reales ya que la Comisión se encuentra evaluando ofertas y no es recomendable introducir un nuevo miembro.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP; y 21 del RELACAP solicita al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 18/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014”, aprobada en el romano II del Punto CUATRO del Acta número CINCO de sesión extraordinaria de fecha 04 de septiembre de 2014, en lo relativo al nombramiento de la licenciada María Carolina Morales Flores, como Designada por el Jefe UACI, en vista de su renuncia al cargo de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Designado por el Jefe UACI
2	Elisa María Romero de Bonilla	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Luis Murillo	Técnico Químico Farmacéutico	Delegado de la Unidad Solicitante
4	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
5	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de dar seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

De igual forma, el licenciado Carrillo Alvarado consultó al Directorio si no existe objeción en aprobar el Acuerdo de este Punto tal como se les ha presentado, manifestaron estar de acuerdo en su aprobación.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y con base en lo establecido en los Artículos 20 literales -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a) y k), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 21 del RELACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 18/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014”, aprobada en el romano II del Punto CUATRO del Acta número CINCO de sesión extraordinaria de fecha 04 de septiembre de 2014, en lo relativo al nombramiento de la licenciada María Carolina Morales Flores, como Designada por el Jefe UACI, en vista de su renuncia al cargo de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:**

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Designado por el Jefe UACI
2	Elisa María Romero de Bonilla	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Luis Murillo	Técnico Químico Farmacéutico	Delegado de la Unidad Solicitante
4	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
5	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

- II. Autorizar al Director Presidente** para que firme las resoluciones correspondientes.

- III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de dar seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Punto Trece: Varios

13.1 Lectura de Correspondencia.

En este Punto, el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, solicitó permiso al Director Presidente en funciones, en atención al favor solicitado por una compañera de trabajo, quien le solicitó dar lectura a la copia de una correspondencia de fecha veintiséis de septiembre del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presente año, suscrita en hoja adjunta, por pacientes renales que son atendidos en la Clínica de Tecnología Avanzada, la cual fue entregada en la mesa de entrada del ISBM. Explicó además, que dicha señora está interesada porque uno de los pacientes es el esposo de ella y que a la fecha no se les ha respondido.

A continuación se procedió a dar lectura a la correspondencia citada, la cual en su parte medular expresa que a partir de este año, a veintidós pacientes renales, atendidos en la Clínica de Tecnología Avanzada, se les ha suspendido la aplicación del medicamento MIRCERA, el cual les ayuda para mejorar los niveles de hemoglobina y que se les ha sustituido por ERITROPOYETINA ALFA; asimismo que según análisis de ellos, al ISBM le sale una mayor inversión en costo por la compra de este último, exponiendo también que el medicamento MIRCERA solo se aplica una vez al mes y que el segundo medicamento se tiene que aplicar en cada sesión de hemodiálisis y que para ellos la ERITROPOYETINA ALFA no presenta los resultados esperados de hemoglobina.

Finalizada la lectura, el licenciado Francisco Cruz Martínez, solicitó que se llame al Sub Director de Salud, para preguntarle en relación a los medicamentos que menciona la nota, ya que el Punto también tiene que estar presente para tratar uno de los Puntos siguientes que es el de la evaluación de las contrataciones pendientes del personal del área de salud.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y el licenciado Salomón Cuéllar Chávez, expresaron estar de acuerdo con la recomendación y que como se verá lo del personal de salud también consideran que debe estar presente la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

En ese sentido, la Asesora Legal recomendó que para el Punto relacionado con las contrataciones de personal, también es conveniente llamar a la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano porque es la encargada de dar trámite a los procesos para la selección y contratación del recurso humano y es quien puede responder las consultas que tenga el Directorio sobre el estado de los procesos. Aprovechó también para informarle al Directorio, que acaba de consultar con la Secretaria de Presidencia acerca de la nota a la cual se le está dando lectura, sobre el medicamento MIRCERA, informándosele que fue recibida en la Presidencia y fue marginada al área de salud para que se le diera seguimiento y se presente un informe para efectos de presentar los datos completos al Consejo Directivo.

Acto seguido, se le pidió a la Asesora Legal llamar a la sesión a los tres jefes ya mencionados para abordar los dos temas ya dichos.

A continuación se hizo pasar a la Sala de Sesiones al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, a la jefa del Departamento de Desarrollo Humano y al Sub Director de Salud, pasado el saludo, se procedió a formular al Sub Director de Salud la pregunta de si efectivamente y según lo manifiestan en la nota citada, los pacientes renales que son atendidos en la Clínica de Tecnología Avanzada, de si el medicamento MIRCERA les es de más ayuda

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para mejorar los niveles de hemoglobina que el medicamento ERITROPOYETINA ALFA; y si es verdad que económicamente le favorecería al ISBM la compra y aplicación de MIRCERA que se aplica una vez al mes, que la compra y aplicación de ERITROPOYETINA ALFA que tiene que ser aplicado en cada sesión de hemodiálisis. Respondiendo el Sub Director de Salud, que ya era de su conocimiento el contenido de la nota pues le fue marginada, y que iba a dar la explicación comenzando con la aseveración que tanto el MIRCERA (no MERCERA) como la ERITROPOYETINA ALFA tienen la misma función que consiste en estimular y subir los niveles del porcentaje de hemoglobina en la sangre, lo cual es vital para el médico tratante de los paciente renales, que por su padecimiento pueden llegar a niveles muy bajos o cero nivel de glóbulos rojos y caer en cuadros muy delicados de anemias. En relación a lo que manifiestan que el MIRCERA se aplica una vez al mes es cierto, y el ERITROPOYETINA, dependiendo del cuadro clínico, se aplica dos o tres veces por semana. También explicó que la nota es suscrita por los veinte pacientes que son atendidos en la Clínica de Tecnología Avanzada, los que piden el medicamento MIRCERA.

El Sub Director de Salud agregó, que es necesario que el Consejo Directivo sepa que en los registros que se llevan en el ISBM en cuanto a la aplicación de MIRCERA Y ERITROPOYETINA en los pacientes renales, está comprobado que los niveles de hemoglobina no han cambiado, están iguales, es decir que con MIRCERA o con ERITROPOYETINA se mantienen. Otro aspecto de mencionar e importante que se sepa, y que como Institución se maneja, que para cualquier medicamento, existe un proveedor que impulsa el medicamento y por lo general es a través de los médicos especialistas que los visitantes médicos hacen la campaña publicitaria y probablemente por esta situación sea que estos veinte pacientes pidan el MIRCERA. También es importante informar que a la fecha el ISBM tiene registros de pacientes renales que con ambos medicamentos han sobrepasado los límites del porcentaje de hemoglobina y que por ello se les tiene que suspender porque igualmente es perjudicial.

El licenciado Esperanza León, manifestó que en el caso de la compañera de trabajo le afecta el hecho de que tiene que ir hasta tres veces a la semana para aplicar el medicamento a su esposo y que según ellos le cuesta menos al Instituto darles la MIRCERA, lo cual si fuera cierto no es bueno para el Instituto en lo que nos manda la Política de Ahorro y Austeridad, pero con las explicaciones recibidas se puede dar respuesta.

En relación al costo del medicamento, el Sub Director de Salud explicó que la ERITROPOYETINA alfa es más barata que anda aproximadamente entre los US\$45.00 por tres veces a la semana en comparación con la MIRCERA que aproximadamente oscila de US\$350.00 a US\$380.00, explicando que no siempre todos los pacientes necesitan tres aplicaciones a la semana porque están sobrepasados de hemoglobina, son los médicos tratantes los que toman la decisión según el cuadro del paciente. Con relación a que les toca viajar dos o tres veces para su aplicación, la realidad es que está sujeto a las hemodiálisis que el médico nefrólogo establece que se tiene que aplicar, ya que en el mismo sistema se aprovecha para inyectar el medicamento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que es de uso intravenoso e intramuscular en el acto mismo de la hemodiálisis, comprobándose con ello que no hay ausentismo solo para aplicar el medicamento.

Escuchado lo anterior, el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales informó al Directorio que en todos los Policlínicos a nivel nacional, el personal de enfermería ya fue capacitado para hacer el proceso de hemodiálisis y pueden aplicar estos medicamentos.

La licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, recomendó al área de salud efectuar una campaña entre los maestros explicándoles los motivos por los que se ha sustituido el medicamento MIRCERA por el ERITROPOYETINA alfa.

El Sub Director de Salud le respondió que en junio del presente año se reunió con los pacientes nefróticos y se les explicó que ambos medicamentos tienen la misma función, y que la diferencia entre ambos radicaba únicamente en el tiempo de aplicación, el MIRCERA una vez al mes y el ERITROPOYETINA dos o tres veces a la semana, según la prescripción del proceso de hemodiálisis

El licenciado Paz Zetino dijo que es un manejo muy responsable que hace el médico nefrólogo con sus pacientes, y cada uno de los galenos tiene que ir ajustándose a las condiciones del paciente, dijo que él considera que el maestro esté consciente de que el ISBM hace un presupuesto para cada área, y en la medida que se respete lo consignado para medicamentos y no gastar lo asignado solo por querer equis medicamento, se puede aprovechar cualquier ahorro para la obtención de otra medicina que haga falta, por lo tanto es el médico quien tiene que decirle al paciente que el ERITROPOYETINA alfa le cumple con lo requerido.

Finalmente el Sub Director de Salud dijo que de setenta paciente renales crónicos a los cuales se les aplica ERITROPOYETINA alfa y no por ello están bajos de hemoglobina, considera que si a veinte pacientes se decide aplicar MIRCERA que sea a todos por igual o a todos ERITROPOYETINA alfa ya que función igual, es una decisión del Consejo Directivo.

El Directorio estuvo de acuerdo en esperar el informe solicitado a Salud para dar respuesta a la correspondencia de los maestros y a todos los pacientes con padecimiento renal.

Agotado el Punto anterior, considerando las diferentes participaciones de la mayoría del Directorio; con base en lo establecido en los Artículos 20 y 22, por mayoría el Consejo Directivo

ACUERDA:

- I. Dar por recibida la correspondencia de fecha veintiséis de septiembre del presente año, suscrita y firmada por veintidós docentes, pacientes renales atendidos en la Clínica de Tecnología Avanzada.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Quedar enterados que la correspondencia detallada en el Romano I del presente Acuerdo, fue remitida a la Sub Dirección de Salud** por el Director Presidente para que le diera el respectivo seguimiento e informe de la situación planteada en la referida nota, con la finalidad de ser presentado el informe en su oportunidad, al Directorio el informe.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**

13.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al veinte de octubre de 2014.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias a fecha veinte de octubre del año en curso, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias al veinte de octubre de 2014, presentado por el área de salud. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

13.3 Evaluaciones de las contrataciones del personal de salud del ISBM

A continuación el licenciado Carrillo Alvarado explicó que se procederá a escuchar las diferentes observaciones que el Directorio tiene en relación al presente Punto, que fue solicitado por el licenciado Héctor Antonio Yanes, porque ya se tiene la presencia de la jefa del Departamento de Desarrollo Humano, la del Sub Director de Salud y la del jefe de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

A continuación se tuvieron las siguientes participaciones:

El licenciado Héctor Antonio Yanes preguntó a las jefaturas que se hicieron pasar para dar las respuestas del caso, qué está pasando con las contrataciones para todo el personal del área de salud del ISBM, el Consejo Directivo aprobó una política de contratación a nivel nacional y a la fecha no se ha cumplido; citó como ejemplo el caso del Policlínicos de Santa Tecla que no cuenta con la especialidad de fisioterapeuta, piensa que por estar este Policlínico en una cabecera departamental debería de contar con esta especialidad y la mayorías de las otras especialidades. Asimismo mencionó que dicho Policlínico solamente se tiene una sicóloga, finalmente le dijo al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Sub Director de Salud que en una de las sesiones del Consejo que se estaba viendo otro Punto y que tenía relación con el personal del área de salud, el Consejo le solicitó se le diera solución y a la fecha no se sabe que ha pasado con esas contrataciones y la responsabilidad que ellos tienen ante los gremios representados es grande y se les tiene que dar una respuesta que sea real.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez dijo que desde hace tiempo con el Consejo Directivo anterior se vio la urgente necesidad de completar el personal en los distintos Policlínicos y Consultorios del ISBM en todo el país, también manifestó que el gremio que él representa ha visto cómo de un tiempo para acá se estancaron, pues se paralizaron totalmente las contrataciones de personal del área de salud, por esta razón cabe preguntar qué está pasando. Otro problema que se está dando es que el maestro viaja hasta donde hay laboratorios clínicos para realizarse los exámenes indicados y cuando llegan a los Policlínicos y Consultorios donde pasan la consulta no hay personal de salud que les atiendan porque a su vez están incapacitados por el Chikungunya, lo cual ha generado que en los Policlínicos y Consultorios no se logre salir con la atención de los pacientes, no cabe duda que se debe efectuar con la urgencia del caso los nombramientos.

El licenciado Francisco Cruz Martínez dijo a las jefaturas antes citadas, que se les ha llamado para que expliquen adónde está el problema por el cual aún no se contrata al personal de salud, que es urgente identificar cuál es, para que el Consejo Directivo como tal, tome cartas en el asunto y lo resuelva; asimismo les dijo que se tiene la certeza que hay Policlínicos que no cuentan con el personal de salud porque están incapacitados y hay plazas que están vacantes desde enero de este año, estas situaciones de falta de personal y otras situaciones están detalladas en una de las actas, y cómo es posible que a la fecha el ISBM sigue con la misma situación ante los usuarios, él también se pregunta qué sucede, adónde está realmente el problema y precisamente por esta situación les reitera que se les ha hecho pasar a la sala de sesiones porque son los indicados para dar las respuestas.

El licenciado José Oscar Guevara Álvarez manifestó que el Departamento de Desarrollo Humano se encarga de preparar las ternas para seleccionar de conformidad a las pruebas de conocimiento que debe avalar el Sub Director de Salud; dijo que se ve falta de agilidad en las contrataciones del área administrativa y mayormente en las del área de salud. Asimismo dijo que se debe dar prioridad aquellas plazas muy antiguas, citando como ejemplo el caso del Policlínico de La Unión, en donde un médico internista renunció en el año 2012 y a la fecha no se ha podido nombrar, la petición de contratación se les ha hecho tres veces y estos médicos no son escasos, de igual forma, la enfermera renunció en junio, se ha solicitado que se contrate para llenar esta plaza, a la fecha no se ha hecho, no puede ser que no haya enfermeras en toda esa zona. Hizo un llamado para que no haya rivalidad entre las diferentes áreas, todo lo contrario que se resuelvan las diferencias, si es que las hubieran, y se aúnen esfuerzos para contratar el personal que con urgencia se necesita, porque el Consejo Directivo tiene la potestad de tomar las decisiones necesarias para resolver cualquier impase que esté afectando el proceso de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

contratación. Informó que también él recibe llamadas muy fuertes de parte del gremio que representa, llamadas de mucho descontento porque tienen mucha razón, insiste que en aras de la políticas institucional se tiene que completar el personal de salud, que dé un trato de calidad humana y en el tiempo indicado, por esta razón reitera que se necesita identificar a donde está el cuello de botella, para que no se haya efectuado las contrataciones antes mencionadas.

La licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, dijo que debería crearse una comisión específica para que se vea todo lo relacionado con las contrataciones, actualmente las solicitudes de aprobación de contrataciones ya vienen formuladas, así como se trabajan los puntos en las diferentes comisiones, debería haber una de personal para que se revise lo relacionado con los candidatos de las diferentes plazas.

El licenciado José Efraín Cardoza Cardoza, dijo que como reseña, ya no se debe relacionar la actuación de las ex jefaturas que anteriormente tuvieron bajo su responsabilidad las contrataciones y que no lo hicieron, la pregunta vital que se hizo es si hay fondos para dichas contrataciones, ya se sabe que se cuentan con los recursos financieros y que las plazas están creadas, entonces también él se pregunta a donde está el cuello de botella y es lo que se necesita conocer para no especular y resolver el impase; dijo que se les ha hecho llamar para hacerles ver que el tema más importante para este Consejo Directivo es la salud del docente y como sectores electos por los diferentes gremios se reciben serios reclamos como ya lo dijeron los demás, citó como ejemplo, a un maestro le dio un derrame y fue a pasar la consulta al Policlínico, la doctora magisterial argumentó que no lo podía mandar a ningún neurólogo, ante esta situación él recomendó a la familia de este maestro que lo llevaran de emergencia al Hospital Nacional San Rafael, él se pregunta que cómo es posible que la doctora magisterial no le diera esta indicación ante la gravedad del caso.

El Sub Director de Salud, manifestó que técnicamente se siente aludido en todo lo relacionado con la salud de los usuarios y en esta ocasión que se les ha llamado para responder por las contrataciones que no se han hecho todavía, también se siente aludido y le preocupan; referente a la relación de trabajo, explicó que tal como se ha venido haciendo en años anteriores, la Sub Dirección de Salud, siempre ha trabajado de manera cordial, ardua y en equipo con las distintas áreas administrativas y con las técnicas de la salud, procurando ser muy dinámico en las contrataciones del personal requerido para el área de salud, lo cual de pronto se ha detenido. También les explicó que a raíz de la ocasión en la que el Consejo Directivo llamó al área de salud y que si mal no recuerda fue en el mes de septiembre, se escuchó sobre el requerimiento de las contrataciones faltantes, entre otras cosas, ante tal situación desde ese momento retomó las riendas del asunto, porque previamente ya habían personas avaladas para presentar ternas de diferentes personas que solicitan someterse a las pruebas porque están en la disposición y aspiran a una plaza, y consideró que se podían pasar para la decisión del Consejo de si se contrataban, porque ya se había hecho selección y evaluación, razón por la cual al día siguiente hizo la notificación de manera verbal y por escrito que necesitaba el acompañamiento para

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ejecutar las ternas que se presentarían al Consejo Directivo, pensando que unas se podrían pasar primero y otras en la siguiente sesión, por ello considera que como Sub Dirección de Salud le ha dado seguimiento a las contrataciones que faltan hacer. Reiteró que aproximadamente veinte días atrás, se han recibido muchas hojas de vida de profesionales de la salud que manifiestan se les considere como candidatos para una oportunidad por lo se les permitió iniciar el proceso, a continuación detallo el paso a paso que siguió con los interesados, desde que llenaron la solicitud completando los datos requeridos, luego pasó la entrevista y se pasó la prueba de conocimiento según la especialidad, finalizadas éstas, se pasa a la parte complementaria, entre ellas la prueba psicológica, la cual no está bajo su mano; ante esta situación, él solicitó se le informara al respecto y sólo se le ha dicho que se llamarán luego, a este momento hay muchas personas que desean pasar la prueba psicológica y considera que se podrían armar las ternas, de igual forma considera que el personal faltante estaría completo solo faltaría pasar al Consejo Directivo. Por lo expresado la parte aludida a la Sub Dirección de Salud, considera que se acató bien el llamado, lo operó con la parte administrativa y la parte de la salud, pero la limitante ha sido la prueba psicológica.

A continuación, **la jefa del Departamento de Desarrollo Humano** manifestó al Directorio, que iniciará a explicar por el final, dijo que hay un proceso establecido, lo que el Sub Director de Salud ha hecho es cierto, y lo que se respondió como Departamento de Desarrollo Humano es que no se harían las pruebas a diestra y siniestra porque si se hacía así, le genera un problema y las pruebas psicológicas son parte de todo un proceso, asimismo manifiesta que no tenía conocimiento que la Sub Dirección había hecho ya un proceso de selección de personal; como jefa de dicho departamento le es preocupación grande dotar de personal al Instituto, no solo porque a esta labor se deben como Departamento, también porque el actual personal con que se cuenta, está sobresaturado, sin embargo no se ha dejado de hacer el proceso, talvez se han retardado las contrataciones porque considera que es más importante el seleccionar muy bien al personal, que apagar el fuego contratando a personal sin experiencia y otros problemas, además dijo que a la fecha se tienen serias dificultades de varias índoles, informando que sólo tiene una compañera que hace pruebas psicológicas, una técnica de planillas y un técnico colaborador, con el esfuerzo de todos ellos se está saliendo al día con todos los procesos que como departamento les toca ver y ejecutar. Asimismo ha tenido dificultades para con las contrataciones para cubrir interinatos que se necesitan en varios Policlínicos y Consultorios Magisteriales por la forma de como las efectuaron en un principio, hay que definir exactamente la necesidad de los recursos, no le han dado las requisiciones del personal, reiteró que hay situaciones que no están bien cimentadas, citó como ejemplo, el caso de una enfermera que está gozando de su tiempo por maternidad asignada al Consultorio de Izalco, pero que está nombrada en Cojutepeque, cuando se hizo el contrato nunca se oficializó el traslado, hoy cómo se contrata a la interina, si la plaza está nombrada en Cojutepeque, a la fecha nunca se retomó el caso, dijo que hay mucho vacío y desorden en área de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, necesita conocer todos los datos para buscar la solución; otra situación que se da es lo normado con las evaluaciones, casi

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

todo se les ha dado al área de salud, que siempre se les busca y ha dado la coordinación que existe entre las áreas involucradas. Por otra parte a ella se le pidió que se realizaran por parte del MINSAL todas las evaluaciones a los médicos generales, médicos especialistas y al personal de enfermería, se ha logrado que se les hicieran en las tres zonas. En este sentido informó que la semana pasada según programación, se hizo en Santa Ana y lo mismo para San Miguel y San Salvador; la finalidad es verificar que realmente llenan los requisitos del perfil requerido para cada plaza, a la regional de salud se mandarían las pruebas, las cuales serán más efectivas, igual para las pruebas psicológicas, también hay una prueba de deficiencias. Informó que recientemente planteó a la Presidencia, Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, la necesidad de contar con una bolsa de trabajo, para que así estén recogidos todos los expedientes, por supuesto luego de haber pasado todos los procesos, con ello se garantizará tener el personal indicado en casos de tener que afrontar una catástrofe o una epidemia, como lo que está sucediendo con el Chikungunya, asimismo informó que está elaborando un instructivo de movimientos de personal, también cuando surja la necesidad de los interinatos pueden obtenerse de inmediato, reiteró que no solo es de llenar el cupo vacío, sino que también tener garantizado que no tengan problemas de deficiencias de conocimientos y en lo práctico y que el personal a contratar sea el idóneo; asimismo el instructivo contemplará al personal del Instituto que está capacitado sea promovido. Volvió a reiterar que en el área de salud no se puede poner en peligro la vida del usuario, es de verificar que no tenga limitantes, por ello se verá que no sea su primer empleo. Otro aspecto que dijo importante de mencionar es que actualmente mucho personal médico que labora para el ISBM, no quiere hacer más allá de las horas de trabajo, incluso laborar en situación de riesgo, citó como ejemplo, atender jornada médica para atender a usuarios que viven en las zonas aledañas al volcán de San Miguel, todo este tipo de situaciones hace que el proceso de las contrataciones no sea una simple actividad, porque va más allá. También se está manejando en el instructivo el aspecto de las personas que ya hicieron interinatos, se vuelvan a llamar y dar la oportunidad de dejarles con una plaza definitiva, es decir que el instructivo será un garantía que todos los procesos sean ágiles desde el principio. Finalmente reiteró de nuevo que le preocupa la falta de recurso, son dos compañeras psicólogas y con ella son tres para efectuar las pruebas psicológicas, independientemente de las otras funciones que tienen que estar al día como departamento, por ello solicita un recurso más.

El licenciado Zetino Gutiérrez, manifestó que le preocupa el hecho de que sea un ente externo el que esté realizando las evaluaciones, hay que tener presente dos situaciones, la primera es estar seguros que el procedimiento sea transparente, y segundo, que las personas que han venido a dejar sus hojas de vida con la intención de ser tomadas en cuenta, y han pasado las evaluaciones, hay que ayudarlas y dar la oportunidad, por lo tanto está de acuerdo en que bajo esta rigurosidad se haga la selección por el área de salud del ISBM.

Al respecto la jefa del Departamento de Desarrollo Humano dijo que el MINSAL es el ente rector en la salud, hay antecedentes de la calidad en las pruebas que hacen, las evaluaciones, las cuales ya se hicieron, los resultados perfectamente se les pueden informar y enseñar.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales dijo que algunas de las trabas que el Departamento de Desarrollo Humano tiene es por los procedimientos actuales, citó como ejemplo el caso de una enfermera que está embarazada y se le practicará una cesárea, se busca un interinato la cual comienza a trabajar, pero legalmente no se puede hacer el requerimiento de contratación porque con base a lo legal se tiene que esperar primero la incapacidad. Otro aspecto que está mermando a este Departamento, es que una sola persona está haciendo las ternas y se tiene que manejar para cada terna mucha información, es delicada la situación, por ello considera que no solo bastará el instructivo para operativizar y agilizar los procesos sino que también se le apruebe más recurso.

El Sub Director de Salud expresó que para ir concretando algunas cosas, es real que hay situaciones en las cuales se ve que es cierto que hay escasez de personal que realice las pruebas psicológicas; citando como ejemplo, los candidatos de la zona metropolitana a quienes se les ha hecho el paso a paso del proceso que se sigue y ya se detalló, solicitaron evaluarse con las pruebas de conocimiento y se hizo, pero cuando se llegó a la parte psicológica, que es la parte complementaria y que faltaba concretar, por lo antes expresado dichas selecciones se han parado en esa etapa, para ir dando respuesta a las necesidades, considera que es de ver cómo llenar las plazas más urgentes las cuales se podrían pasar al Consejo Directivo de dos en dos para concretar los nombramientos, es decir, que se atiendan con la agilidad del caso aquellos centros donde urge más y luego ir complementando el personal. Reiteró que él no recomienda al personal que se contratará, pero en alusión a su función, él más que nadie es el interesado porque conoce en qué Policlínico y Consultorio hay más problemas y la clase de profesional que se requiere, por lo tanto está consciente que se necesita un acompañamiento de equipo de todas las áreas involucradas para resolver esta situación, para concretizar el interés común que es de contratar el personal que falta para las zonas occidental, oriental, paracentral y metropolitana. En cuanto al apoyo del ente rector de salud, para que haga las evaluaciones y otras consideraciones, la pregunta que cabe es si efectivamente ellos podrán diagnosticar cuáles son las necesidades del ISBM o cuáles son las fortalezas que como institución se necesita, él en lo personal conoce el sistema de evaluaciones de la red pública y es muy buena, pero el tiempo de estos profesionales muy técnicos y capacitados está saturado, de ninguna manera los demerita, sino que la dinámica es urgente, ya que es en este momento que se necesita contratar. También dijo que es importante mencionar que el personal administrativo y de salud, tuvo la experiencia maratónica en el año dos mil once, en ocasión que se abrieron los Policlínicos, se trabajó de diez a once de la noche entrevistando, evaluando y seleccionando, ahora que ya todo está abierto y funcionando es fácil y simple el proceso.

El ingeniero Guevara Álvarez dijo que logra ver que hay territorialidad y que no debe perderse de vista que el ISBM que su razón de ser es brindar servicios de salud viene de una figura que compraba en su totalidad los servicios médicos y pasó a contratar como empleados de la Institución por lo tanto somos nosotros quienes tenemos que contratar el personal, pidió que se cambie el proceso que se ha hecho externamente porque él no dará su voto si viene por esa vía.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Reiteró que no es la prueba psicológica, es la evaluación en equipo muy importante y tanto es éstas como en el proceso de la entrevista que es donde se conocen aspectos muy vitales para tomar la decisión debe estar presente el Sub Director de Salud, finalmente manifestó que él como miembro del Consejo Directivo del ISBM en ningún momento piensa en privatizar el proceso de contratación de personal, reitera que se viene saliendo de un cuadro de comprar servicios y que este Instituto está en reconversión.

El licenciado Zetino Gutiérrez reiteró que se deben tomar en cuenta todas las solicitudes antiguas, darles la oportunidad y evaluarlos. También se pregunta qué tiene en contra el Departamento de Desarrollo Humano con mi primer empleo, si precisamente en eso se viene trabajando, construyendo una política del primer empleo, lo que sí está de acuerdo es en la aplicación de los criterios y entrevistas e identificar en qué puestos se pueden contratar, la realidad es que urge que ambas Sub Direcciones tienen que trabajar en equipo. Otra situación importante de analizar es que cuando se reconvirtió el ISBM se tenía menos personal y se logró contratar bastante personal, hoy con más personal se está contratando menos personal. Asimismo a la fecha el ISBM no cuenta con planes contra emergencias y lo que el maestro ha criticado y él en lo personal no concibe cómo es que este Instituto se ha dado el lujo de tener Policlínicos carentes de personal y sólo con la intención del Consejo Directivo de completar el personal faltante, la administración debe anticiparse a las catástrofes contando con planes contingenciales.

El licenciado Yanes dijo que al Consejo Directivo le ha quedado muy claro el problema que se tiene, considera que si las áreas involucradas para efectuar las selecciones y evaluaciones del personal a contratar no se ponen de acuerdo para crear un ambiente de armonía en beneficio del recurso que se necesita, y no sólo responder a los intereses de una persona sino a los de todos, el Consejo Directivo no dará su voto de confianza en esas circunstancias, en el seno de este hay gente pensante que puede escoger de la terna el candidato que más convenga, por ello insiste en que entre todos los involucrados haya unidad, cordialidad, armonía y que se trabaje en paz con una visión estratégica y a futuro para garantizar a todo el magisterio y su familia los sueños; asimismo recordó que desde hace un par de meses se designó a la Sub Dirección de Salud para que tomara cartas en el asunto, también se consultó a la UFI si se contaba con el recurso financiero, quien respondió que se podía contratar personal para el área de salud, entonces al escuchar las explicaciones de ambas áreas no hay compatibilidad y están respondiendo a intereses de una sola persona y ambas áreas deben saber que se debe responder únicamente a las necesidades de todo el magisterio nacional. Dijo que cómo es posible que se estará esperando al orden, como lo dijo la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, reiteró que al final están las quejas del maestro y se deben a ellos, por lo tanto no está de acuerdo en que el Departamento de Desarrollo Humano cumpliendo órdenes haga las pruebas afuera, porque el ISBM que cuenta con el personal médico al que le ha dado el voto de confianza las puede hacer. Finalmente dijo que en favor del derecho habiente el Consejo Directivo, necesita que en el Instituto se vean los perfiles que efectivamente se necesitan, de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

igual forma este Consejo no permitirá que se marginen a los posibles candidatos porque califican en su primer empleo hay que conjugar todos los elementos y esto tiene que ser internamente y no desde afuera, por ello pide de nuevo que se pongan de acuerdo, ya se perdió mucho tiempo, insiste en llamar a la unidad y armonía, su es que la selección del personal idóneo se haga desde el Instituto y no de afuera.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez, al respecto dijo que le preocupa la actitud de las personas en cuanto a no trabajar en armonía y equipo, es urgente que se seleccione el personal de salud que se necesita, el Sub Director de Salud tiene la potestad, pero solo del personal médico, y él está de acuerdo en que sea el Sub Director de Salud que haga la selección. Otro aspecto al que también quiere hacer referencia, es el de mi primer empleo, considera que se pueden hacer excepciones bien analizadas para darles la oportunidad en ciertas plazas, porque el Consejo Directivo en su oportunidad dejó normado los perfiles requeridos para cada plaza, los cuales fueron aprobados, está de acuerdo porque el Consejo Directivo, finalmente pidió que se sancione a las personas que han paralizado el proceso para las contrataciones del personal de salud que urge. Asimismo, pidió al Departamento de Desarrollo Humano que presente un inventario de todo el personal de salud que hace falta, también quiere ver la bolsa de personal y ver quienes han participado en las evaluaciones y su posición en cuanto a las evaluaciones psicológicas es que el ISBM cuenta con trece profesionales en psicología, por lo tanto que sean ellos los que pasen a los candidatos estas pruebas.

El licenciado Cruz Martínez, expresó que le quedaba claro que uno de los problemas por lo cuales aún no se ha contratado el personal de salud que tanto urge, radica en los problemas personales, por lo tanto pide: 1) que se superen las diferencias entre ambas áreas y se trabaje en equipo para beneficio de los maestros, y 2) asimismo que para el Consejo Directivo no importa de dónde se hayan tomado las hojas de vida, lo que importa es que fueron evaluadas y seleccionadas por el área de salud, por lo tanto pide que se contraten para salir del problema que aqueja desde hace tiempos y no se le puede dar más largas.

La Licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, dijo que está de acuerdo en que hay que contratar y finalizar la selección, pero que con base a la experiencia que ella ha tenido cuando le ha tocado seleccionar, está consciente que no sólo contrata para salir del paso sino que se evalúan todos los factores, porque de lo contrario genera problemas serios, por ello está de acuerdo en tener cuidado con la selección y las entrevistas son las partes más importantes según ella lo ha visto, porque en el dialogo con los candidatos se manifiestan aspectos importantes, los que junto a las pruebas y otros tipos de pruebas son elementales para decirnos quién es el candidato que puede servirnos y quien no, reiteró que hay que tener cuidado.

La Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo se pronunció estar de acuerdo con lo dicho por la licenciada Rodríguez Amaya, referente a que los procedimientos en la selección de personal se deben cumplir, pero que en este caso que urgen las contrataciones se pueden revisar éstos con la finalidad de simplificarlos y no dejar sin soporte el proceso; en cuanto a la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

política de mi primer empleo, recomendó ver en base a qué porcentaje se puede contratar, de igual forma como a la fecha se hace con las contrataciones de las personas con capacidades especiales que está normado por ley del Ministerio de Trabajo; es cierto que hay que dejar establecido este porcentaje porque existe desde el gobierno central se ha pronunciado la política de mi primer empleo, por lo tanto el Instituto también debe definirse en este sentido, si bien es cierto que para los puestos claves en los cuales el Consejo Directivo ya aprobó los perfiles de las diferentes plazas con los requisitos y experiencias requeridos, pero es de revisar aquellos puestos intermedios y los porcentajes en los cuales puedan ser contratados los profesionales de la salud recién egresados a fin de darles la oportunidad que puedan hacer escuela con la institución.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, dijo estar de acuerdo en que el personal que se contrate para el área de salud debe tener el Visto Bueno de la Sub Dirección de Salud, por ello también pide que como Consejo Directivo se le dé un voto de confianza para que lo haga, considera que en ningún momento debe evitarse que las personas que ya fueron seleccionadas y que tienen el visto bueno del área de salud institucional se les deje a un lado, y que bajo cierta dirección se finalice la parte que hace falta, lo cual no implica que sea el área de salud quien haga las contrataciones sino la parte medular que interesa la selección y la entrevista; nuevamente reiteró que se le dé al Sub Director de Salud ese voto de confianza y se quite la lucha territorial en ambas áreas, finalmente dijo que para la transparencia de las certificaciones de las diferentes evaluaciones del personal a contratar no hay necesidad de que sean efectuadas fuera de la Institución y así se evitaran los rumores.

La jefa del Departamento de Desarrollo Humano, solicitó la palabra y dijo que lamentaba no haber explicado que se buscó efectuar afuera las pruebas para que fueran las adecuadas y luego calificadas, esto es parte de todo el proceso de evaluación técnica que hace hasta la Sub Dirección de Salud, la parte que lo pide y el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; en el MINSAL se revisarán las partes de todos, lo que antes se hacía, se está hablando de una parte del proceso con el Sub Director de Salud o un delegado, perfectamente si el Consejo lo pide se les puede dar un informe hasta ahora no se ha presentado, tal vez se pueda hacer, asimismo pidió que por esta ocasión se dé la oportunidad que se contrate al personal con las evaluaciones que se han hecho fuera, reitera que solo se buscó el mejor apoyo, de igual forma ella nunca ha querido discriminar a nadie de los candidatos que aplican como mi primer empleo, entiende que en algunas plazas la experiencia es clave tal como lo dice el perfil, citó el ejemplo de la plaza de supervisora de enfermería que debe tener experiencia y conocimientos como para supervisar en su campo, pero retomando lo que recomendó la Asesora Legal de la Presidencia y del Consejo Directivo en cuanto a tener normado esa política bajo ciertas condiciones está de acuerdo. Respecto a qué cambios se necesita hacer, hay procedimientos y movimientos de personal que se deben hacer, el instructivo que ella planteó hará el proceso de selección y contratación más ágil para dar respuesta a cierta contingencialidad; referente a las contrataciones administrativas que se hizo hubieron muchas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

fallas, hoy lo que se trata es hacer bien las cosas para que a futuro sean más ágiles como ya lo dijo.

El ingeniero Guevara Álvarez planteó lo siguiente: 1) generar la posibilidad para que el procedimiento de las contrataciones del personal de salud de los Policlínicos y Consultorios que tengan mucho tiempo las vacantes vacías sean ágiles, debiendo trabajar coordinadamente con la Sub Dirección de Salud para la selección y contratación. 2) la semana pasada vino una terna muerta, pues dos personas ya venían excluidas, no se le da la oportunidad al Consejo Directivo para que haga la selección, por lo que pide que no se vuelvan a presentar ternas muertas que evitan la opción de decidir. 3) pide que se comprometa con la contratación del personal de salud para el Consultorio de Chinameca y el Policlínico de La Unión, las cuales son muy antiguas. 4) No perder de vista que de todo el personal de salud que se contrato para tener empleados y no comprar servicios, se dio buenos empleados y también malos empleados, y 5) pide que para el proceso de evaluación, entrevista y selección no se tome en cuenta el del MINSAL, tiene que ser el interno y por ello se ha dado voto de confianza a la Sub Dirección de Salud.

El licenciado Yanes, dijo que su planteamiento es: 1) que se contrate a corto plazo el personal, dando prioridad en aquellos lugares adonde se necesita dar respuesta con la urgencia del caso. 2) No está de acuerdo en que MINSAL haga las pruebas y menos que sean estas para seleccionar al personal, pues hay capacidades en el área de salud del ISBM y es la que tiene que seleccionar en la parte que le compete que es la de conocimientos y participación de la entrevista.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado dijo que es bueno que todas las áreas pongan las buenas decisiones de hacer mejor las cosas y lo primordial que haya unidad para ir construyendo la plataforma de la salud, por ello pide lo siguiente: 1) la parte de la voluntad y el trabajo en equipo. 2) no hay que volverse demasiados burocráticos, hay que considerar los cambios, siempre amparados con la parte legal respectivamente, porque es necesario ir normando otras situaciones. 3) Está totalmente de acuerdo con lo que el ingeniero Guevara y el licenciado Yanes han venido pidiendo, en cuanto a las evaluaciones y selección del personal de salud, considera que no se tomen en cuenta los procesos de la red pública sino las propias, las internas que seleccionó el área de salud pues para eso se le encomendó. 4) que para el próximo martes ya hayan indicios de contratación pero que lo hagan de conformidad a lo que se les ha pedido.

Agotado el Punto anterior, considerando las diferentes participaciones de la mayoría de los miembros del Directorio; con base en el Artículo 20 literales a) y s) por mayoría, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa, lo siguiente:

1. Que las pruebas de conocimiento y psicológicas para el personal de salud que urge contratar a nivel nacional, no sean efectuadas por terceros, sino que se delega al Sub Director de Salud para que efectúe las pruebas de conocimiento. Además, coordinar lo necesario con las Jefaturas correspondientes y, de haber necesidad gire instrucciones, para que los trece (13) profesionales en Psicología que laboran para el ISBM, efectúen las pruebas psicológicas, según la calendarización que para tal efecto establezca el Departamento de Desarrollo Humano, pruebas que se necesita efectuar a las personas que optan a las diferentes plazas que se encuentran pendientes de contratación.
2. Que juntamente con la Sub Dirección de Salud y sus jefaturas, se trabaje en equipo en lo relacionado con el proceso de selección, evaluación y propuesta de contratación del personal de salud que se necesita complementar para los Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM a nivel nacional; de igual forma, determinen y realicen los procesos para las contrataciones comenzando desde las vacantes más antiguas.
3. Que agilicen los procesos para las contrataciones pendientes de personal de salud, a nivel nacional y con la urgencia del caso.

II. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para que se realicen las gestiones correspondientes y empiecen a pasar a la brevedad los Puntos referentes a estas contrataciones, para el conocimiento y decisión del Consejo Directivo.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente en funciones consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria, según programación, el día **martes veintiocho de octubre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Presidente en Funciones

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria
por el **Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario
por el **Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario
por el **Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas
del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección